

Escaneado
12-06-07
dms

17307

Quito, 24 de mayo del 2007
EJP&A-386-07

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



Ref.- Expediente No.
Atención .- Registro de sociedades.

De mi consideración:

Por medio de la presente NOTIFICO que en la compañía YUYANI TOURS se ha procedido con la cesión de participaciones una vez aceptada por la Junta Extraordinaria y Universal de Socios realizada en el Distrito Metropolitano de Quito a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete en el inmueble situado en la calle Tulipanes N4522 y Palmeras, en la cual los socios por unanimidad autorizaron la citada cesión de participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO No	No PARTICIPACIONES	VALOR CEDIDO	CEDENTE	CESIONARIO
1	199	199	Elina de los Angeles Vargas Egúez	María Clemencia Rosero Alvear.

Capital Suscrito: USD 400,00
Capital Pagado: USD 200,00
Capital por Pagar: USD 200,00
Valor de cada participación: USD 1,00/ud.

Lo notifico para los fines pertinentes.

Atentamente,

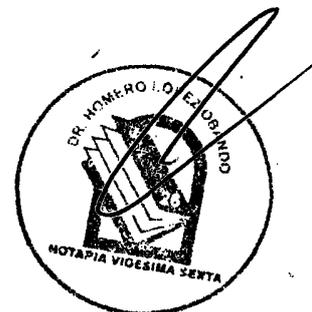
Maria Clemencia Rosero Alvear
María Clemencia Rosero Alvear
GERENTE GENERAL YUYANI TOURS CIA. LTDA.

Adjunto copia de la cesión de participaciones.

OU. Ingresada. 2007/06/12 flg



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA YUYANI TOURS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN SRES.

ALBERTO CHAPA Y

ELINA DE LOS ÁNGELES VARGAS EGÜEZ

A FAVOR DE SRA.

MARÍA CLEMENCIA ROSERO ALVEAR

CUANTÍA: US. \$ 199,00

(DI 3 COPIAS)

G.P.

TRANSFERENCIA. YUYANI.208

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **DOS (02) de MAYO** del dos mil siete, ante mí, Doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según oficio número cero cero ciento sesenta y cuatro guión DE guión CNJ guión cero siete, de fecha cinco de febrero del dos mil siete, suscrito por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de La Judicatura, comparecen en calidad de Cedentes los señores **ALBERTO CHAPA y ELINA DE LOS ÁNGELES VARGAS EGÜEZ**, los comparecientes declaran ser de nacionalidad

estadounidense el primero pero inteligente en el idioma castellano y ecuatoriano el segundo compareciente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por otra parte en calidad de Cesionaria la señora **MARÍA CLEMENCIA ROSERO ALVEAR**, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleven a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA YUYANI TOURS CIA. LTDA.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato por una parte, los cónyuges señor Alberto Chapa y Elina de los Ángeles Vargas Egüez debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día veinte de abril del dos mil siete, en calidad de **CEDENTES**, de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano, y por otra parte la Señora María Clemencia Rosero Alvear, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano en calidad de **CESIONARIA**, ambas partes por sus propios y personales derechos , libre y voluntariamente,

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

2.1. La compañía "YUYANI TOURS CIA. LTDA" se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de septiembre del dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha treinta de septiembre del año dos mil cinco, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y uno, Tomo ciento treinta y seis. 2.2. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía YUYANI TOURS CIA LTDA. celebrada el veinte de abril del año dos mil siete, autorizó a los cónyuges señor Alberto Chapa y Elina de los Ángeles Vargas Egüez para que puedan transferir y ceder a favor de la señora María Clemencia Rosero Alvear ciento noventa y nueve (199) participaciones suscritas de un dólar americano cada una, equivalente al cuarenta y nueve coma setenta y cinco por ciento (49,75%) del capital social, de las cuales están pagadas noventa y nueve coma cinco (99,5) participaciones. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y con autorización expresa y unánime de la Junta General de Socios, los cónyuges señor Alberto Chapa y Elina de los Ángeles Vargas Egüez ceden y dan en venta real y efectiva a favor de la señora María Clemencia Rosero Alvear ciento noventa y nueve (199) participaciones suscritas de un dólar americano cada una, equivalente al cuarenta y nueve coma setenta y cinco por ciento (49,75%) del capital social, de las cuales están pagadas noventa y nueve coma cinco participaciones. (99,5).

CUARTA.- ACEPTACION.- Por su parte la señora María Clemencia Rosero Alvear acepta la cesión de las ciento noventa y nueve participaciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de parte de los cónyuges señor Alberto Chapa y Elina de los Ángeles

Vargas Egüez, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas en un porcentaje equivalente al cuarenta y nueve coma setenta y cinco por ciento. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto del presente contrato es de un dólar americano por cada participación, al contado, suma que los cedentes declaran recibirlo de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción por considerarlo como justo precio.- **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, de la misma manera al margen de la matriz de la escritura de constitución; y de cesión de participaciones correspondiente. **SEPTIMA.-** Todo lo concerniente a los pagos de impuestos al Servicio de Rentas Internas, Seguro Social y a cualquier otra institución del Estado desde el inicio de la empresa serán de cuenta del cesionario liberando de cualquier responsabilidad tributaria, laboral, fiscal y otros a la cedente en pasado, presente y futuro; **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía YUYANI TOURS CIA LTDA. celebrada el veinte de abril del dos mil siete. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la plena validez de este contrato. (firmado) Doctora Elizabeth Cabrera de Falconi, portadora de la matrícula profesional número nueve mil seiscientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz. Se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello ~~firmo~~ firmo juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Alberto Chapa

f) Sr. Alberto Chapa

c.c. 172232172-4



Elina Vargas

f) Sra. Elina de los Angeles Vargas Egüez

c.c. 1706931209



Clemencia Rosero

f) Sra. María Clemencia Rosero Alvear,

c.c. 170693995-4



[Signature]
Dr. Freddy Proaño Egas.
Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

IDENTIDAD No. 172232172-4

ALBERTO CHAPA

SEXO Y APELLIDOS TEXAS/EE.UU.
 FECHA DE NACIMIENTO 8 DE ABRIL 1948
 FECHA DE EMISION EXT. 41-34374-89674 M
 TIPO QUITO, PGHA-2005-EXT
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



Alberto Chapa
 FIRMA DEL REGISTRO

Alberto Chapa
 172232172-4

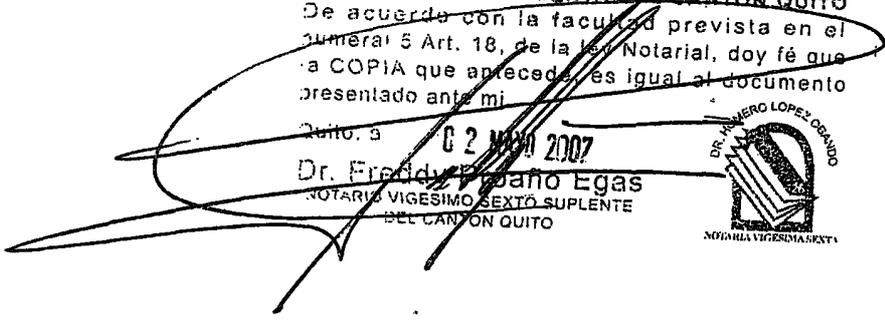
ESTADOUNIDENSE E3333 17222
 CC. ELINA DE LOS ANGELES VARGAS EGUEZ
 SUPERIOR LAS PERM. POR LEY
 ALBERTO CHAPA
 LEONOR ROBLEDO
 QUITO 74-4-2005
 QUITO 74-4-2017 APP
 LEY 0235764
 ECU

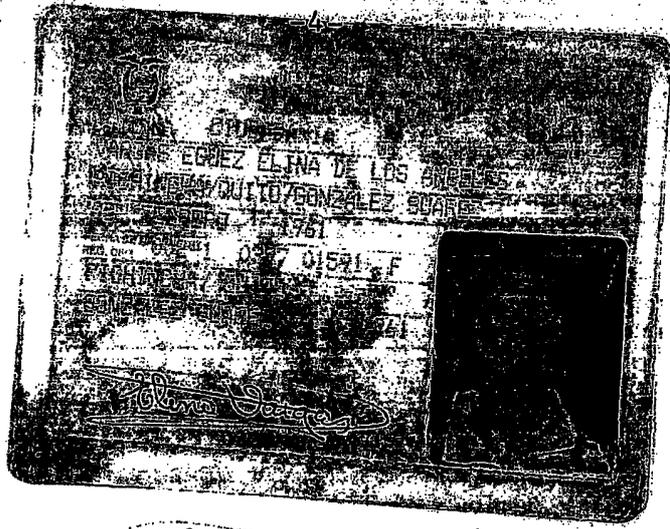


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que
 la COPIA que antecede es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a 02 Mayo 2007

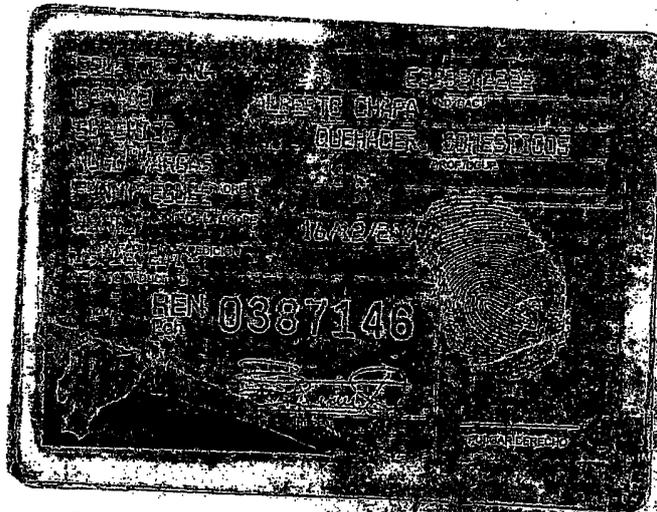
Dr. Freddy Páez Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



Elena Vargas

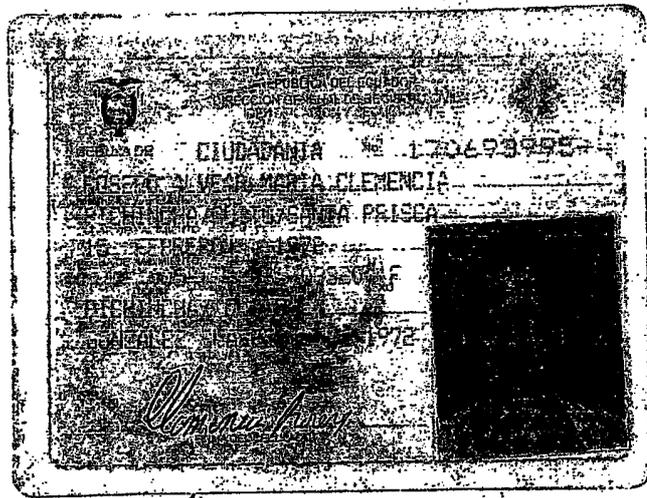
1706931209



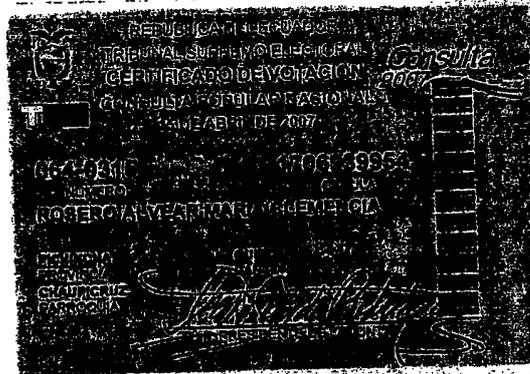
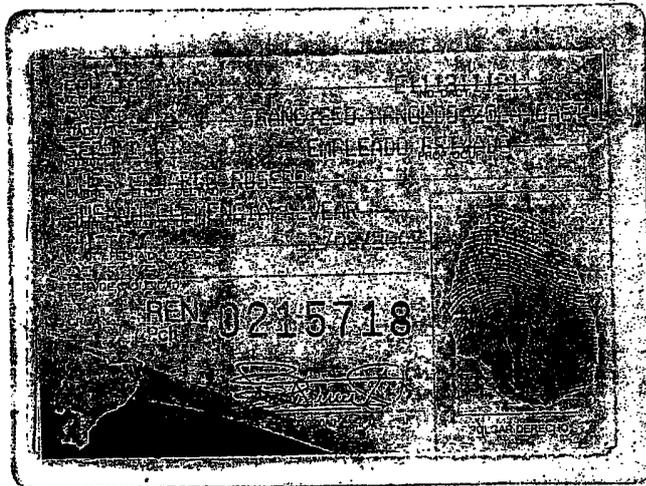
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 79 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

U2 JUN 2007





Clemencia Rosas
C.I. 170693995-4



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 02 MARZO 2007

Dr. Freddy Roaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA YUYANI TOURS CIA. LTDA.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete, a las ocho horas diez minutos (8h10) en la oficina situada en la calle Tulipanes N4522 y Palmeras, los socios de la compañía YUYANI TOURS CIA. LTDA. Señoras Elina de los Angeles Vargas Egúez, María Clemencia Rosero Alvear, y Rebeca Cecilia Alvear del Hierro resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Con la conformidad de los socios, preside esta Junta la Señora María Clemencia Rosero Alvear y se designa como secretaria a la Señora Elina de los Angeles Vargas Egúez. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaria se verifique el quórum de instalación de la Junta. La señora secretaria informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIP. USD\$	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR POR PAGAR	PORCENTAJE %
Elina de los Angeles Vargas Egúez	199	1	199	99,5	99,5	49,75
María Clemencia Rosero Alvear	199	1	199	99,5	99,5	49,75
Rebeca Cecilia Alvear del Hierro	2	1	2	1	1	0,5
TOTAL	400		400	200	200	100%

La Señora Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Inmediatamente, la Señora Presidente pone a consideración de los socios el orden del día: 1.- Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señora Elina de los Angeles Vargas Egúez. 2.- Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía. 3.- Designación, elección y nombramiento de Gerente General. 4.- Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por la Presidente de la compañía. 5. Designación, elección y nombramiento del Presidente de la compañía. A continuación, la Presidente somete a consideración de los socios el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señora Elina de los Angeles Vargas Egúez. Al efecto toma la palabra la señora Elina de los Angeles Vargas Egúez quien manifiesta que resolvió ceder ciento noventa y nueve (199) participaciones que mantiene en la compañía YUYANI TOURS CIA. LTDA. a favor de la Señora María Clemencia Rosero Alvear. Dichas participaciones suscritas de un dólar cada una, de las cuales están pagadas 99,5. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realiza la señora Elina de los Angeles Vargas Egúez a

favor de la señora María Clemencia Rosero Alvear, de 199 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 49,75% del capital social. Con la resolución adoptada por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIP. USD\$	VALOR SUSCRITO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	PORCENTAJE %
María Clemencia Rosero Alvear	398	1	398	199	199	99,5
Rebeca Cecilia Alvear del Hierro	2	1	2	1	1	0,5
TOTAL	400		400	200	200	100%

(ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el Libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondiente, debiendo extender unos nuevos a favor de los cesionarios. (iv) Encargar al Gerente General para que notifique de dichas cesión de participaciones a la Superintendencia de Compañías. Inmediatamente la Presidencia dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día referente a la renuncia presentada por la Gerente General de la compañía; al efecto se solicita que por secretaría se de lectura a la carta de renuncia presentada por la Señora Elina de los Angeles Vargas Egúez, Gerente General. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad (i) Aceptar la renuncia presentada por la Señora Elina de los Angeles Vargas Egúez al cargo de Gerente General de la Compañía. (ii) Agradecer a la Señora Elina de los Angeles Vargas Egúez por la gestión realizada en el desempeño de su cargo. Enseguida, la Señora Presidente dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día relacionado con la designación, elección y nombramiento de Gerente General, al efecto toma la palabra la señora Rebeca Cecilia Alvear del Hierro quien propone el nombre de la señora María Clemencia Rosero Alvear para ocupar el cargo de Gerente General de la compañía, la Junta luego de las deliberaciones pertinentes, resuelven por unanimidad: (i) Designar, elegir y nombrar a la Señora María Clemencia Rosero Alvear como Gerente General de la compañía YUYANI TOURS CIA. LTDA. por el período estatutario de tres años. (ii) Delegar a la secretaria de esta Junta para que proceda con la elaboración y legalización del nombramiento respectivo. De inmediato, la Presidencia dispone que se pase a tratar el cuarto punto del orden del día, al efecto se solicita que por secretaría se de lectura a la carta de renuncia presentada por la Señora María Clemencia Rosero Alvear, Presidente de la Compañía. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad (i) Aceptar la renuncia presentada por la Señora María Clemencia Rosero Alvear al cargo de Presidente de la compañía. (ii) Agradecer a la Señora María Clemencia Rosero Alvear por la gestión realizada en el desempeño de su cargo. Enseguida, el Señor Presidente dispone que se pase a tratar el quinto punto del orden del día atinente a la designación, elección y nombramiento del Presidente de la compañía. Al efecto, toma la palabra la Señora María Clemencia Rosero Alvear quien propone al Señor Francisco Arnaldo Zola Castillo para que ocupe el cargo de



Presidente de la Compañía. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad: i) Designar, elegir y nombrar al Señor Francisco Arnoldo Zola Castillo como Presidente de la compañía YUYANI TOURS CIA. LTDA. por el período estatutario de tres años. (ii) Delegar a la Presidente de esta Junta para que proceda con la elaboración y legalización del nombramiento respectivo. Adicionalmente la Junta resuelve (i) Ratificar las actuaciones de la Presidente y Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Señora Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de socias asistentes en unidad de acto. La Señora Presidente al tiempo que agradece a las señoras socias por su concurrencia, declara concluida la sesión a las once horas (11h00).

Clemencia Rosero

Sra. María Clemencia Rosero Alvear
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Elina Vargas

Sra. Elina de los Angeles Vargas Egúez
SECRETARIA DE LA JUNTA

Clemencia Rosero

Sra. María Clemencia Rosero Alvear
SOCIA

Elina Vargas

Sra. Elina de los Angeles Vargas Egúez
SOCIA

Rebeca Alvear de Almeida

Rebeca Cecilia Alvear del Hierro
SOCIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

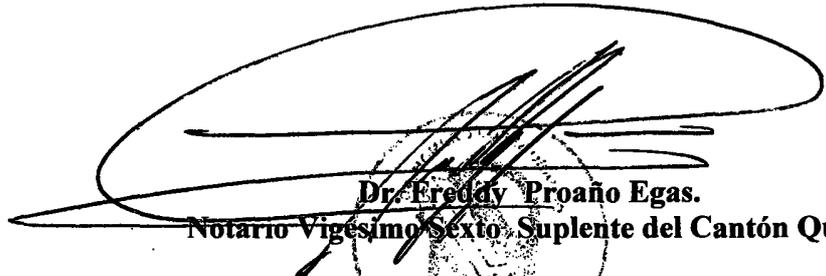
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

en (10) fojas, útil(es)
Quito, a 02 de MAYO de 2007

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA YUYANI TOURS CIA. LTDA. QUE OTORGAN SRES. ALBERTO CHAPA Y ELINA DE LOS ÁNGELES VARGAS EGÜEZ A FAVOR DE SRA. MARÍA CLEMENCIA ROSERO ALVEAR**; firmada y sellada en Quito, cuatro de mayo del dos mil siete.-

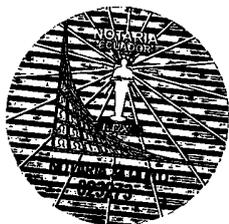

Dr. Freddy Proaño Egas.
Notario Vigésimo Sexto, Suplente del Cantón Quito



RAZON:- TOME DEBIDA NOTA LA MARGEN DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
YUYANI TOURS CIA. LTDA, DE FECHA 15 DE
SEPTIEMBRE DEL 2005, LA TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES, CONSTANTE DEL PRESENTE
INSTRUMENTO PUBLICO.-

QUITO, A 17 DE MAYO DEL 2007

EL NOTARIO,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. di Donato Salvador".

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2541** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de septiembre del dos mil cinco, a fs.2192 vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía "YUYANI TOURS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de junio del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng